



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

Villa de Molina en doce de Enero mill setecien-
tos noventa y quatro. los señores D. Joaquin de
la Plaza y D. Alonso Cascales Alcaides ordinarios.
Pedro Garcia Valladolid y D. Juan Barras ma. Re-
pudores: y D. Gaspar Rodriguez Prot. Sindico General
Peruero de este pp. Consejo, Justicia, y Resim. de
esta dha villa: sentos en su Ayuntamiento. Como
lo acordaron para sacar las dhas can-
tes al servicio de ambas Magestades y utilidad
de esta Rep.ª. Habiendo visto el Memorial
precedente presentado por Juan del Pino de-
cino de esta nominada villa, por el q. p.eten-
de se le conceda permiso y licencia para que
pueda sin ympeimento a persona alguna
hacer una Barraca de dos andamos, y poner
en ella un caserío q. guarde un Cuadrón de
tierra viego no menor cabida de doce auallas
por comas o menos y un canchal blanco el que
piensa poblarlo a su tal, q. en esta tierra
ta pago del molino de emmedio por se por
representación de Ana Mondesca su
mujer: habiendo tratado sobre esta p.eten-
sion largo rato: unanimes / Acordaron

